

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 28/04/2017

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SCOTIAB
RAZÓN SOCIAL	SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/04/2017
HORA	09:15
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
RESUMEN DE ACUERDOS
27 DE ABRIL DE 2017 9:15
ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración respecto del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2016, que habrá de rendirse en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de la Sociedad y que, por tanto, comprenderá los estados financieros correspondientes a dicho ejercicio y el informe de los Comisarios a que se refiere la fracción IV del artículo 166 del referido ordenamiento legal.
- II. Informe a la Asamblea respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, en el ejercicio fiscal 2015.
- III. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de aplicación de resultados por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2016.
- IV. Designación o en su caso, ratificación de miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, así como la determinación de sus emolumentos.
- V. Otorgamiento de poderes y revocación de poderes.
- VI. Designación de Delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

PUNTO I

Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración respecto del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2016, que habrá de rendirse en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de la Sociedad y sus Subsidiarias, y que, por tanto, comprenderá los estados financieros correspondientes a dicho ejercicio y el informe de los Comisarios a que se refiere la fracción IV del artículo 166 del referido ordenamiento legal.

RESOLUCIONES

PRIMERA.-"Se tiene por presentado y se aprueba en todos sus puntos el informe que rinde el Presidente del Consejo de Administración a la Asamblea, respecto de las operaciones y actividades llevadas a cabo por la Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2016, que incluye los estados financieros de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat por ese ejercicio, los cuales fueron auditados por el despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., mismos que comprenden, entre otros, el Balance General, el Estado de Resultados, así como sus notas complementarias y se toma

FECHA: 28/04/2017

cuenta del informe de los Comisarios al 31 de diciembre del 2016."

SEGUNDA.-"Se aprueban en este acto todas y cada una de las operaciones llevadas a cabo por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2016, y se ratifican todos y cada uno de los actos realizados por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, Comisarios, Secretario y Prosecretario del propio Consejo durante el citado ejercicio."

PUNTO II

Informe a la Asamblea respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, en el ejercicio fiscal 2015.

RESOLUCIÓN

TERCERA.-"De conformidad con la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se toma conocimiento del dictamen fiscal, emitido por el Auditor Externo del Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C., en los términos de los documentos que se acompañan al expediente de la presente acta como Anexo "E", sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, respecto del ejercicio fiscal 2015, con base en la revisión de la situación fiscal a que se refiere la fracción III del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación".

PUNTO III

Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de aplicación de resultados, por el ejercicio concluido el 31 de diciembre del 2016.

RESOLUCIONES

CUARTA.- "Se reconoce el monto de utilidades de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat al 31 de diciembre del 2016 por la cantidad de \$4,372'607,581.00 (Cuatro mil trescientos setenta y dos millones seiscientos siete mil quinientos ochenta y un pesos 00/100) M.N.

QUINTA.- "Se aprueba se aplique la utilidad obtenida por Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat de la siguiente manera:

a) La cantidad de \$437'260,758.00 (Cuatrocientos treinta y siete millones doscientos sesenta mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100) M.N. o sea el 10% de las utilidades generadas, a la cuenta de "Reservas de Capital", de conformidad con el artículo 99 - A de la Ley de Instituciones de Crédito.

b) El remanente, es decir la cantidad de \$3,935'346,823.00 (Tres mil novecientos treinta y cinco millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos veintitrés pesos 00/100) M.N., a la cuenta "Resultado de Ejercicios Anteriores".

PUNTO IV

Designación o en su caso, ratificación de miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, así como la determinación de sus emolumentos.

RESOLUCIONES

SEXTA.- "Se toma conocimiento de la designación y ratificaciones realizadas en la estructura del Consejo de Administración de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, aprobadas en las Asambleas Especiales de Accionistas de la Serie "F" y "B", celebradas en esta misma fecha".

SÉPTIMA.- "Los accionistas de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, aprueban la ratificación de los señores Guillermo Enrique Babatz Torres y Enrique Julio Zorrilla Fullaondo y de los licenciados Eduardo Fernández García Travesí y Mónica Cardoso Velázquez como Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario respectivamente, del Consejo de Administración de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat."

OCTAVA.- "Por lo anterior, el Consejo de Administración quedó integrado como se indica a continuación, y con los cargos que se mencionan, aprobando que los Consejeros suplentes asistan a las sesiones del Consejo solo en caso de ausencia de los Consejeros Propietarios correspondientes, de conformidad con los Estatutos Sociales de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat:"

Consejo de Administración de la Sociedad

Representantes de la Serie "F"

Consejeros Independientes

Propietarios Suplentes

Guillermo Babatz Torres (Presidente) Pablo Perezalonso Eguía

María Novales Flamarique Federico Santacruz González

Georgina Yamilet Kessel Martínez Federico Santacruz González

FECHA: 28/04/2017

Pedro José Miguel Sáez Pueyo Pablo Perezalonso Eguía
Alberto Tiburcio Celorio Federico Santacruz González
Patricio Treviño Westendarp Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Felipe de Iturbe y Bernal Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Pedro Abelardo Velasco Alvarado Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Víctor Manuel Borrás Setién Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Consejeros Funcionarios
Propietarios Suplentes
Enrique Julio Zorrilla Fullaondo Iván Lomelí León
Órgano de Vigilancia Serie "F"
Comisario Propietario Comisario Suplente
Víctor Leonel Esquivel Romero Alejandro De Alba Mora

Órgano de Vigilancia Serie "B"
Comisario Propietario Comisario Suplente
Ricardo Delfín Quinzaños Mauricio Villanueva Cruz

Secretario Prosecretario
Eduardo Fernández García Travesí Mónica Cardoso Velázquez

NOVENA.- "Con fundamento en el artículo 24 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, se hace constar que se ha llevado a cabo la verificación a que se refiere el primer párrafo de dicha disposición legal, por lo que los Consejeros electos y reelectos en Asambleas Especiales de Accionistas de cada Serie de Acciones, cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 23 y 24 Bis de dicho ordenamiento."

DÉCIMA.- "Se hace constar que los Consejeros electos y/o reelectos en Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "F", han manifestado su deseo de renunciar al pago de honorarios."

DÉCIMA PRIMERA.- "Se hace constar que los señores Comisarios, propietarios y suplentes, electos y/o reelectos en Asambleas Especiales de Accionistas de la Serie "F" y de la Serie "B", han manifestado su deseo de renunciar al pago de honorarios."

PUNTO V

Otorgamiento de poderes y revocación de poderes.

RESOLUCIONES

DÉCIMA SEGUNDA.- "Se aprueba otorgar, por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a los señores Héctor Paniagua Patiño, y Eduardo Ignacio Gallegos Cobo PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, para realizar actos de dominio respecto de los bienes de la Sociedad o de sus derechos reales o personales a que se refiere el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de la legislación federal y de las legislaciones de los estados de la República Mexicana donde se ejercite el poder y con las especiales señaladas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del referido ordenamiento legal y sus correlativos de la legislación federal y de las legislaciones de los estados de la República Mexicana donde se ejercite el poder; con la limitación de que los apoderados designados deberán ejercer esta facultad siempre de manera mancomunada entre ellos, o bien, uno de ellos con otro apoderado que goce de las mismas facultades, ya sea que hayan sido otorgadas de manera previa, concomitante o posterior a este acto."

DÉCIMA TERCERA.- "Se aprueba otorgar, por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a los señores Héctor Paniagua Patiño, y Eduardo Ignacio Gallegos Cobo PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, el cual podrán ejercerlo de forma individual."

DÉCIMA CUARTA.- "Se aprueba otorgar, por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a los señores Héctor Paniagua Patiño, y Eduardo Ignacio Gallegos Cobo PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entre las que quedarán comprendidas las establecidas en el Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, el cual podrán ejercerlo de forma individual."

FECHA: 28/04/2017

En estas facultades se encuentran comprendidas, a mayor abundamiento, de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- a) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya sean federales, estatales o municipales, aun tratándose de Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, representando a la parte mandante;
- b) Promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta la resolución o sentencia;
- c) Recusar;
- d) Transigir;
- e) Hacer cesión de bienes;
- f) Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes;
- g) Promover juicio de amparo;
- h) Promover y desistirse de cualquier clase de juicio, incluyendo juicios de amparo, en términos del artículo catorce de la Ley de Amparo;
- i) Presentar, ratificar denuncias y querellas penales; satisfacer los requisitos de estas últimas; y desistirse de ellas;
- j) Constituirse como parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes lo permitan;
- k) Otorgar el perdón legal cuando proceda;
- l) Comparecer ante autoridades fiscales;
- m) Hacer y recibir pagos;
- n) Comparecer a remates, presentar y hacer posturas, pujas y mejoras;
- o) Someter los asuntos contenciosos de la parte mandante a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos; y
- p) Comparecer ante cualquier autoridad financiera y administrativa en todo asunto en que tenga interés jurídico la mandante."

DÉCIMA QUINTA.- "Se aprueba otorgar, por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a los señores al señor Héctor Paniagua Patiño y Eduardo Ignacio Gallegos Cobo PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR AVALAR Y NEGOCIAR, DE CUALQUIER FORMA, TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para abrir o en su caso, cancelar cuentas bancarias y/o de inversión de la sociedad, con Instituciones de crédito nacionales o del extranjero, girar cheques y autorizar a las personas que podrán girar cheques con cargo a dichas cuentas; con la limitante de que el apoderado designado deberá ejercer esta facultad siempre de manera mancomunada entre cualesquiera dos de ellos, o bien, uno de ellos con otro apoderado que goce de las mismas facultades, ya sea que hayan sido otorgadas de manera previa, concomitante o posterior a este acto.

DÉCIMA SEXTA.- "Se aprueba otorgar por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, a los señores Héctor Paniagua Patiño y Eduardo Ignacio Gallegos Cobo PODER PARA SUSTITUIR, DELEGAR U OTORGAR, las facultades anteriores; pudiendo a su vez delegar, otorgar, limitar, ratificar, condicionar, validar, convalidar, modificar (todo ello total o parcialmente), a su vez, a la o las personas que a su propia discreción designen, sin perder sus facultades por el o los hechos de la o las delegaciones, otorgamientos, limitaciones, ratificaciones, condicionamientos, validaciones, convalidaciones, o modificaciones que realice, los poderes que le sean conferidos.

El otorgamiento de las facultades para actos de dominio, siempre serán delegadas u otorgadas de forma mancomunada por cualesquiera dos de los apoderados designados, o bien, uno de ellos con otro apoderado que goce de las mismas facultades, atendiendo a que en ningún caso podrá delegarse esta facultad en forma sucesiva, ni para su ejercicio general, debiendo delegarse únicamente de forma especial o limitada y para su ejercicio mancomunado.

Para el otorgamiento de las facultades para otorgar, suscribir avalar y negociar de cualquier forma títulos de crédito, siempre serán delegadas u otorgadas de forma mancomunada por cualesquiera dos de los apoderados designados, o bien, uno de ellos con otro apoderado que goce de las mismas facultades, atendiendo que en ningún caso podrá delegarse esta facultad en forma sucesiva, debiendo delegarse únicamente para su ejercicio mancomunado".

DECIMA SÉPTIMA.- "Se aprueba otorgar a los apoderados antes mencionados PODER PARA REVOCAR dentro de sus facultades, cualesquiera de los poderes otorgados por apoderados de por parte de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat."

DÉCIMA OCTAVA.- "Se aprueba con efectos a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos en el Registro Público de

FECHA: 28/04/2017

la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se revoquen todos los poderes y autorizaciones generales y especiales otorgados por la Sociedades en favor del señor Carlos Mauricio Lomelí Alonzo, dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los otorgados mediante escritura número 48,110 del 21 de noviembre de 2012, y la escritura número 56,892 del 28 de junio del 2016, ambas ante la Fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario 195 de la Ciudad de México.

PUNTO VI

Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.

RESOLUCIÓN

DÉCIMA NOVENA.- "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Eduardo Fernández García Travesí, Mónica Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Araceli Estefanía Cárdenas Espinosa, y Enrique Hurtado Sánchez, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezcan ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta les sean solicitadas".